



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCION No. 717

Febrero 25 de 2005

“Por la cual se aclara la Resolución No. 878 de abril 19 de 2002“

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25°. del Estatuto General,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO : Aclarar el **inciso tercero** del Artículo 11° de la Resolución No. 878 de abril 19 de 2002, emanada de la Rectoría, “Por la cual se reglamente el “Título XII – Evaluación del Desempeño y Calificación” adicionado al Acuerdo No. 004 de 1984, se adoptan los instrumentos para la calificación y se dictan otras disposiciones “, el cual quedará de la siguiente manera:

“Los Empleados Públicos no Docentes objeto de evaluación, tienen la obligación de solicitarla por escrito cuanto ésta no se haya realizado en el término previsto. Esta solicitud debe hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para evaluar o a la ocurrencia del hecho que la motiva. Si el empleado no solicita la calificación dentro de los términos señalados se le asignará una calificación del 70% del total posible, pero no podrá optar por el beneficio de la nivelación para el año siguiente al período calificado”.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de febrero de 2005.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON

Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General

meh

